



# Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 025-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 30 de enero de 2025.

### VISTO:

El Informe N° 110-2025-GDS/MDVA de fecha 24 de enero de 2025, Resolución de Alcaldía N° 039-2024-A-MDVA, Informe N° 0132-2025-OGAJ-MDVA de fecha 29 de enero de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económicas y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo 11° establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Informe N° 110-2025-GDS/MDVA de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal la ratificación de la designación mediante acto resolutivo del responsable del área técnica municipal, con la finalidad de dar cumplimiento de las metas del compromiso 4 (plan de incentivo);

Que según el numeral 4.1 del Artículo 80° de la Ley N° 27972, **4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales:** 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo.

1. *Administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio.*
2. *Constituir un Área Técnica Municipal, encargada de brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y en los centros poblados del ámbito rural, según corresponda; así como resolver en segunda instancia administrativa los reclamos entre los usuarios de los servicios de saneamiento y las organizaciones comunales en el ámbito rural con pertinencia cultural, de conformidad con la normativa aprobada por la Sunass y teniendo en consideración los lineamientos que emita el Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de los Usuarios de los Servicios de Saneamiento."*
3. *Participar en la formulación y actualización del Plan Regional de Saneamiento, de conformidad con lo establecido en las normas sectoriales.*



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”*

4. Planificar e implementar las inversiones para el cierre de brechas en materia de saneamiento de su jurisdicción, asignar los recursos para su financiamiento e incorporación en los Planes Regionales de Saneamiento. Las inversiones y los recursos para su financiamiento también deben ser incluidos en los planes de desarrollo local concertados y el presupuesto participativo, en concordancia con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento y otros documentos de gestión que incluyan proyectos de inversión del sector.
5. Recopilar e incorporar en el SIAS u otro sistema aprobado por el Ente rector, bajo responsabilidad, la información sobre la infraestructura e indicadores de gestión de los servicios de saneamiento de los centros poblados del ámbito rural y en las pequeñas ciudades, incluyendo los financiados con sus recursos, debiendo actualizarlo permanentemente. Esta función se efectúa en coordinación con los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2024-A-MDVA, se designó a la señora Carmen Naydu Bellido León, como Responsable del Área Técnica Municipal – ATM, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, cargo que viene ostentando, sin que se haya designado a otra persona; pero, es necesario se ratifique en el cargo a la persona, conforme al Informe N° 003-2025-CNBL/ATM/MDVA y el informe de la Gerencia de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 0132-2025-OGAJ-MDVA de fecha 29 de enero de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: Se ratifique a la Ing. Carmen Naydu Bellido León como responsable del Área Técnica Municipal – ATM, de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre para el presente año;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2024-A-MDVA de fecha 29 de febrero de 2024, mediante la cual se DESIGNÓ A LA SEÑORA CARMEN NAYDU BELLIDO LEÓN, COMO RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL – ATM, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”*

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE** a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, la notificación a las áreas competentes para su conocimiento; a la Oficina de Informática la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

*Gabriel Roger Sarmiento Garriazo*  
ALCALDE

